Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.742 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Almudena Díaz Gálvez, contra las empresas Mundo Joven Muebles y Decoración, S.L., Estilo Joven Muebles y Decoración, S.L., Barnizados Sonseca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, ilustrísima señora doña Pilar Elena Sevilleja Luengo.– En Toledo a 5 de mayo de 2010. Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 10 de marzo de 2010, a las empresas Mundo Joven Muebles y Decoración, S.L., Estilo Joven Muebles y Decoración, S.L., Barnizados Sonseca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en favor de la demandante doña Almudena Díaz Gálvez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 10 de junio de 2010, a las 12,40 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.–La Magistrada-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mundo Joven Muebles y Decoración, S.L., Estilo Joven Muebles y Decoración, S.L. y Barnizados Sonseca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-5345